

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO**

**1. ÁREA USUARIA**

Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional De Ucayali.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de un locador de servicios **Apoyo Administrativo en administración de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.**

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Se requiere contratar los servicios de una persona natural para el servicio **Apoyo Administrativo en administración de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali**, el cual tiene como finalidad de controlar, registrar y ordenar los documentos valorados de la administración, de la gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación del presente servicio **Apoyo Administrativo en administración de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali**, tiene como finalidad de controlar, registrar y ordenar los documentos valorados de la administración, de la Sede Operativa Forestal de Fauna Silvestre de Padre Abad y Sede Operativa Forestal de Fauna Silvestre de Atalaya.

**5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	servicios		Servicios, Apoyo Administrativo en administración de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

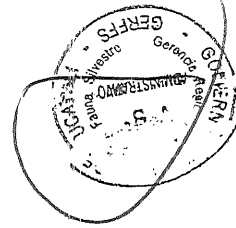
**5.1 Actividades a desarrollar:**

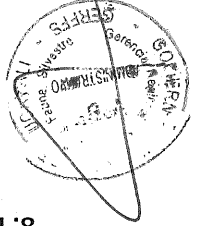
- ❖ Seguimiento y verificación de los trámites generados en la gerencia regional forestal y de fauna silvestre de Ucayali.
- ❖ Seguir los procedimientos de las certificaciones presupuestales de los diferentes bienes y servicios.
- ❖ Elaboraciones de informes de pago.

**5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR**

**6.1 Formación Académica.**

- ❖ Bachiller en la carrera profesional de Administración y/o afines.





**PRIMER ENTREGABLE DEL 2026:** Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Primer entregable	Datos generales del servicio I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo	Hasta 20 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

**8. ENTREGABLES / PRODUCTO**

El servicio se realizará 130 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**7.2 Plazo:**

Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, ubicado en la Carretera Federico Basadre Km 4.200 interior 300 metros, Distrito de Callera, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

**7.1 Lugar:**

**7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- ❖ Persona natural y/o jurídica.
- ❖ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ❖ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC
- ❖ Contar con Registro Unico de Contribuyente (RUC) vigente

**6.4 Otros**

- ❖ Curso de capacitación en: Gerencia en la administración pública y privada, atención al usuario en la Administración pública y privada

**6.3 Capacitación**

La experiencia se acreditará con copias simples de contratos u órdenes de servicios, constancia de prestación o comprobantes de pago.

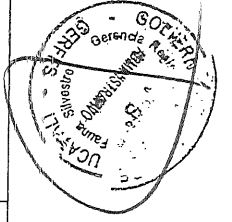
**Acreditación:**

- ❖ Experiencia General no menor de (05) año en Entidades Públicas y Privadas.
- ❖ Experiencia Específica mínima de (05) años como apoyo Administrativo.

**6.2 Experiencia:**

El título será verificado por los evaluados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – UNEDU a través del siguiente link: <https://eninea.sunedu.sunedu.gob.pe/> o el Registro Nacional de Certificandos, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI, y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución Educativa que expidió el grado o título profesional.

**Acreditación:**



**SEGUNDO ENTREGABLE DEL 2026:** Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Segundo entregable	Generalidades: Informe Datos generales del servicio I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo	Hasta 40 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

**TERCER ENTREGABLE DEL 2026:** Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

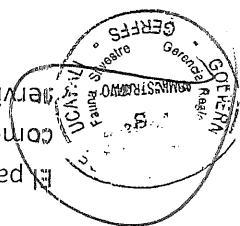
ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Tercero entregable	Generalidades: Informe Datos generales del servicio I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo	Hasta 60 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

**CUARTO ENTREGABLE DEL 2026:** Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Cuarto entregable	Generalidades: Informe Datos generales del servicio I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo	Hasta 80 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

**QUINTO ENTREGABLE DEL 2026:** Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Quinto entregable	Generalidades: Informe Datos generales del servicio I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo	Hasta 100 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.



El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

PRIMER ENTREGABLE DEL 2026:	Correspondiente al 16.66%.
SEGUNDO ENTREGABLE DEL 2026:	Correspondiente al 16.66%.
TERCER ENTREGABLE DEL 2026:	Correspondiente al 16.67%.
CUARTO ENTREGABLE DEL 2026:	Correspondiente al 16.67%.
QUINTO ENTREGABLE DEL 2026:	Correspondiente al 16.67%.
SEXTO ENTREGABLE DEL 2026:	Correspondiente al 16.67%.

El pago del servicio se realizará de forma periódica, previa presentación del producto y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

**11. FORMA DE PAGO**

La conformidad del servicio, será otorgada por el director/a de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, previo visto bueno del jefe inmediato a la presentación del informe y comprobante de pago, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

**10. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

El entregable debe ser presentado, en la oficina de Administración de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre previo visto bueno del jefe inmediato a la presentación del entregable, comprobante de pago y sellado por la oficina de mesa de parte de la mencionada institución. El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.

**9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS PRODUCTOS**

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Sexto entregable	I. Datos generales del servicio II. Objetivos III. Anexos IV. Informe de actividades	Hasta 150 días calendario a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO DEL 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

## 12. PENALIDADES APLICABLES:

### 12.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad, se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}$$

Penalidad diaria =

$$\frac{F \times \text{Plazo en días}}{\text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

la prestación.

### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

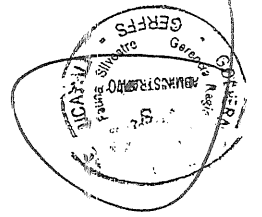
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

• El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

• El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

• Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, tota o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de a penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

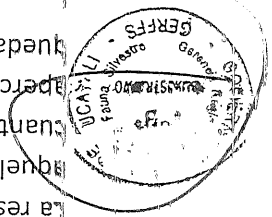
En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificará la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

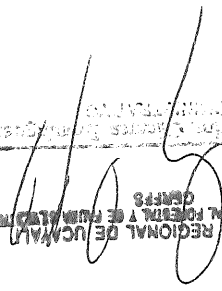


**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**20. GARANTIAS**

No Corresponde.

  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
OFICINA REGIONAL DE REGISTRO Y FIANZAS  
CALLE DE LA UNIÓN 1000  
MAYAGUAYAS